



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Marzo de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007, de fecha 06 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 006-2008-MPH/CZ-CBSPSyPV, la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, propone al Concejo Municipal la aprobación de un apoyo económico de S/. 200.00 Nuevos Soles, solicitado por la señora Teodora Medina Carbajal, a fin de solventar en parte los gastos de la operación de su menor hija Azucena Yovana Maza Medina (deterioro de la vista izquierda); debiendo afectarse dicho importe a la Meta Presupuestaria de Apoyos Comunes por Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 006-2008-MPH/CZ-CBSPSyPV, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL